



PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

La Congresista que suscribe, **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, integrante del Grupo Parlamentario **PARTIDO POLITICO PERU LIBRE**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

El Congreso de la Republica

Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo ampliar de manera excepcional el plazo para libre disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a fin de atenuar el impacto a la economía, a la salud y al trabajo de las personas a causa del inicio de la tercera ola de la pandemia sanitaria COVID-19 y sus variantes.

Artículo 2. Modificación

Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 31171, Ley que autoriza la disposición de la compensación por el tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia COVID-19.

Artículo 2°. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo por servicio (CTS)

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

Autorizase, **de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2022**, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650; Ley de compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Vigencia

Firmado digitalmente por:

CERRAN-RO-IAS Waldemar

Jose FAU 20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento.

Fecha: 20/01/2022 18:18:10-0500



La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial

El Peruano.

Lima, 07 de enero de 2021.



Firmado digitalmente por:

VARAS MELENDEZ Blas

Marcial FAU 20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/01/2022 17:00:40-0500



Firmado digitalmente por:

PAREDES CASTRO Francis

Jhasmina FAU 20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/01/2022 13:51:05-0500



Firmado digitalmente por:

CRUZ MAMANI Flavio FAU

20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/01/2022 14:04:46-0500



Firmado digitalmente por:

VASQUEZ VELA Lucinda FAU

20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/01/2022 13:02:52-0500



Firmado digitalmente por:

TELLO MONTES Nivardo

Edgar FAU 20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/01/2022 10:41:53-0500



Firmado digitalmente por:

DAMLA ATANACIO PASION

NEOMIAS FIR 25700570 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 19/01/2022 12:33:02-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1186/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria conllevó a Declaratoria de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en una nueva convivencia social, por un plazo de (31) días calendarios, a partir del 01 de diciembre del 2020, el cual ha sido prorrogado últimamente mediante el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM que prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, por un plazo de (31) días calendarios a partir del 01 de enero del 2022.

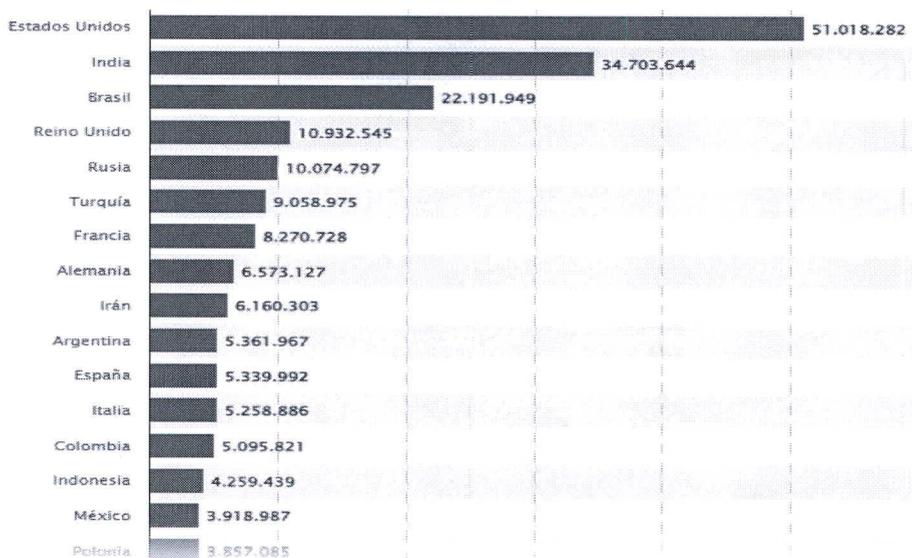
Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la existencia de COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada últimamente mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

De lo expuesto, podemos apreciar que la emergencia sanitaria continúa agravando la crisis laboral, económica y de salud de miles de peruanos que en el marco del inicio de la tercera ola de la pandemia COVID-19 y sus variantes, aún no han podido reincorporarse laboralmente, o en caso de estar laborando necesitaran recursos económicos para afrontar alguna atingencia por la pandemia.

A nivel internacional, varios países de Latinoamérica, entre ellos, Brasil, Colombia y México han aumentado desmesuradamente los casos de contagio del COVID-19, tal como lo señala el presente gráfico:

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

GRAFICO N° 01¹



Cabe señalar, que a nivel nacional, el Perú ya establecido nuevas restricciones, las mismas que influenciarán de manera directa en la economía de la población, tales como:

- Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%.
- Tiendas de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 50%.
- Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Se permite delivery de 4:00 a. m. a 11:00 p. m. de lunes a domingo.
- Casinos y tragamonedas: 40%.
- Cines y artes escénicas: 40%.
- Bancos y otras entidades financieras: 60%.
- Templos y lugares de culto: 40%.

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/574231-covid-19-gobierno-dispone-que-lima-callao-y-otras-23-provincias-del-pais-ingresen-a-nivel-de-alerta-alto>

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

- Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 50%.
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 50%.
- Eventos empresariales y profesionales: 50%.
- Peluquería y barbería: 50%.
- Spa, Baños turcos, sauna, baños termales: 40%.
- Gimnasios: 40%

Por otro lado, la compensación por tiempo de servicios (CTS) es un beneficio social que se otorga al trabajador. Este tiene la finalidad de constituir una suerte de "ahorro o seguro de desempleo". Así, el trabajador podrá hacer frente a las futuras contingencias que puedan ocurrir luego de la extinción del vínculo laboral.

En ese sentido, la actual norma Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, ha considerado en el artículo 41° y 42° permitir los retiros parciales de la CTS siempre que no excedan del 50%. Sin embargo, resulta necesario que el estado de manera excepcional autorice el retiro del 100% a fin de que la población pueda afrontar el inicio de la tercera ola de la pandemia COVID-19.

Asimismo, la precedente ley ha sido modificada mediante la Ley N° 30334 en el año 2015, mediante dicha ley se autorizó disponer libremente del 100% del excedente de 4 remuneraciones brutas, de los depósitos por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

Finalmente, mediante la Ley N° 31171, ley que autoriza el retiro del 100% de los fondos de la CTS por única vez hasta el 31 de diciembre 2021 a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del TUO del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo 001-97-TR.

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

Al respecto, los depósitos por Compensación por Tiempo de Servicio² se redujeron en 7,227 millones de soles (-34%) en el sistema financiero, al pasar de un saldo de 21,243 millones de soles en abril pasado a 14,015 millones de soles al 9 de setiembre del 2021.

Ello se observó desde la publicación de la Ley 31171 y del Decreto Supremo N° 010-2021 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE.

GRAFICO N° 2³

Depósitos CTS por subsistemas (S/ MM)

Subsistema	30.04.21	09.09.21	Variación S/	Variación %
Banca Múltiple	15,681	10,014	-5,667	-36%
Financieras	862	639	-223	-26%
CMAC	4,206	3,007	-1,199	-29%
CRAC	388	270	-118	-30%
Banca Estatal	105	85	-20	-19%
Sistema Financiero	21,243	14,015	-7,227	-34%

Fuente: SBS

De lo expuesto, podemos colegir que existe un 66% aproximadamente de la población aún no ha retirado el fondo de la Compensación por Tiempo de Servicios de manera total o parcial.

El proyecto de ley propone atender una circunstancia extraordinaria no prevista en la Ley de CTS, que es la que se presenta cuando ocurre la presencia de una pandemia mundial, como lo es, el COVID-19 y sus variantes. Siendo obligación del Estado facilitar a la población las herramientas y/o recursos para que puedan afrontar la crisis sanitaria, económica y social.

² <https://elperuano.pe/noticia/132386-sbs-hasta-setiembre-trabajadores-retiraron-s-7227-millones-de-cuentas-cts#:~:text=La%20Ley%2031171%20fij%C3%B3%20la,de%20la%20Ley%20antes%20citada>

³ <https://elperuano.pe/noticia/132386-sbs-hasta-setiembre-trabajadores-retiraron-s-7227-millones-de-cuentas-cts>

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa busca modificar el artículo 2° de la Ley N° 31171, Ley que autoriza la disposición de la compensación por el tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia COVID-19. Asimismo no contravine disposición normativa alguna.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa propone ampliar el plazo de libre disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre del 2022, esto en mérito de afrontar el inicio de la tercera ola de la pandemia COVID-19.

Asimismo, no genera gasto al tesoro público, dado que se trata de recursos de índole privado.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

II. Equidad y justicia Social

10. Reducción de la Pobreza

(i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

III. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 02-2021-2022-CR en el ítem, I. Equidad y justicia social.

13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.



FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE AFRONTAR EL INICIO DE LA TERCERA OLA LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES.

31. Leyes que contribuyan con la superación de la pandemia del COVID-19.